INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE Nº 56/2022

"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA EL PACIENTE THIAGO MATEO PEREZ – TERCER LLAMADO – AMPARO JUDICIAL"

CONTRATO Nº 025/2024

LABORATORIOS AS FARM S.A.

ID: 422.604

AÑO 2024

CONTRATO Nº 025/2024

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA EL PACIENTE THIAGO MATEO PEREZ – TERCER LLAMADO – AMPARO JUDICIAL, SUSCRITO CON LA FIRMA LABORATORIOS AS FARM S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo Nº 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. Nº 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. Nº 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LABORATORIOS AS FARM S.A.** con RUC Nº **80002442-7**, domiciliada en la calle Francisco Dupuis (5ta. Av.) Nº 643 y 15 de agosto (Asunción - Paraguay), representada por el Señor **Esteban Ignacio Miranda Colmán,** con Cédula de Identidad Nº **4.253.965**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 15 de fecha 03 de febrero de 2023, pasada ante la Escribana Carmen Luisa Bovo Herrero, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA EL PACIENTE THIAGO MATEO PEREZ – TERCER LLAMADO – AMPARO JUDICIAL"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA EL PACIENTE THIAGO MATEO PEREZ – TERCER LLAMADO – AMPARO JUDICIAL" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 005-016/2024, de fecha 24 de enero del 2024, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Jaime Caballero Gerente de Abastecimiento y Logística

Esteban Miranda Representante Legal asfarm

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Brítez Presidente Consejo de Administración

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **422.604.**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción SBE Nº 56/2022**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 028-021/2023, de fecha 26 de abril de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 005-016/2024, de fecha 24 de enero de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 11.735.784.- (Guaraníes once millones setecientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LABORATORIO AS FARM S.A															
ITEM	SIH	Material	COD DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRESENTACION DE ENTREGA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDA MAXIMA	MARCA	PRECEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	A Crear	A Crear	42231806-9980	Lactasa Suspension	5000 U/ml.	SOLUCION	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO	60	120	EASYCOL BABY-SABOR NEUTRO	PORTUGAL/ ESPAÑA	82.845	9.941.400
7	A Crear	A Crear	51191905-9990	Vitamina D3 Gota	6 mg/ml	SOLUCIÓN	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO	24	48	MAXIVIT D3	NACIONAL	37.383	1.794.384
MONTO TOTAL OFERTADO (GUARANÍES ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO) IVA INCLUIDO															11.735.784

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato será de 12 (doce) meses desde la suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de **La Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

<u>Documentos Genéricos:</u>

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.

Esteban Miranda
Representante Legal
Grasfarm

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presidente
Consejo de Administracion

c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios.
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
7. Certificado de Cuenta Bancaria

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021, que modifica Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- Asimismo, a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

Esteban Miranda
Representante Legal
asfarm

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección de Contrataciones

Dr. Jorge Magno Brítez
Presidente
Consejo de Administración

Jaime Caballero
Gerente de Abastecimiento y Logística

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Declaración Jurada por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha declaración deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 13 (trece) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de:

Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.-

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

Estepan Miranda
Representante Legal
as farm

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración

Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

Esteban Miranda
Representante Legal
Asisform

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Burdon
Director
Dpto. de Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presidente
Consejo de Administracion

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37° Inc. l) de la Ley N° 2051/03].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 del mes de Abril del año 2024.

Ab. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Magno Brítez
Presidente
Consejo de Administración

POR LA CONTRATISTA

Esteban Miranda
Representante Legal
asfarm

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-016/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 56/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA EL PACIENTE THIAGO MATEO PÉREZ – TERCER LLAMADO – AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 422.604.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2516/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de noviembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 536/2023, de fecha 06 de noviembre de 2023, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación Final presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 56/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA EL PACIENTE THIAGO MATEO PÉREZ – TERCER LLAMADO - AMPARO JUDICIAL", con ID N° 422.604;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 2516/2023 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de diciembre de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/DIJ/N° 6993/2023, de fecha 28 de diciembre de 2023, de la Dirección Jurídica, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe solicitado a través de la Nota Interna CA N° 078-0814/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, emanada de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 12 de diciembre de 2023, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el pedido de compra correspondiente a la solicitud de adquisición urgente de medicamentos e insumos, con diagnóstico Síndrome de Intestino Corto 2° a NEC con tránsito restituido el 04 de mayo de 2022, falla intestinal, para el paciente Thiago Mateo Pérez Montiel, con C.I. N° 8.987.925;

Que, conforme al Oficio N° 480/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, en el expediente caratulado: "THIAGO MATEO PÉREZ MONTIEL S/ MEDIDAS CAUTELARES", el Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del sexto turno e interino del primer turno de la Capital ha ordenado: *"como Medida Cautelar de Urgencia que el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) a proceder a la realización de TODOS LOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS QUE FUEREN NECESARIOS HASTA EL TOTAL*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2024-01-25 13:23:03.36929

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-016/2024

RESTABLECIMIENTO DEL niño THIAGO MATEO de SIETE MESES DE EDAD, conforme prescripción médica hasta que se disponga su alta médica y en consecuencia la provisión inmediata de los siguientes medicamentos: 1. Pancreatina: se administra el contenido de 1 (una) capsula cada 3 horas (cada de 50 capsulas de 150mg) 2. Enzima lactasa: 10 gotas antes de cada toma leche materna (envase por 15ml) 3. Loperamida (0,25mg/kg/día):30 gotas por sonda nasogástrica cada 8 horas (envase por 15ml) 4. Ácido Ursodexoxicolico (100mg/día): 1ml por sonda nasogástrica cada 12 horas (envase de 250mg/5ml) 5. Simeticona: 10 gotas por vía oral cada 6 horas. 6. Hierro glicinato quelato (30mg/5ml): 10 gotas por vía oral cada 12 horas (envase por 30ml concentración de 30mg/5ml)7. Ácido Fólico: 1 mg, por sonda nasogástrica 1 vez por semana, los miércoles (envase por 30ml; concentración 1mg/ml) 8. Vitamina ACD: 10 gotas vía oral cada 24 horas (envase por 30ml) 9. Vitamina D3: 5 gotas vía oral cada 24 horas (envase por 30ml) 10. Zinc: 10mg (2ml) vía oral cada 24 horas (envase por 30ml, concentración 5mg/ml) 11. Probioticos 1x109UPC: 1 sobre cada 12 horas (Caja de 6 sobres de 1g.) 12. Saccharomyces Boulardi: 1 sobre cada 12 horas (caja de 6 sobres de 250mg) 13. Sulfametoxazol + trimetoprim (200/40mg): 40mg (5ml) cada 24 horas por vía oral antes de dormir 14. Formula extensamente hidrolizada 20ml/hora al 13,5% por sonda nasogástrica goteo continuo LISTAS DE INSUMOS – 6 JERINGAS DE 3 ML – 6 JERINGAS DE 10ML – 6 GUANTES ESTÉRIL N° 7 – 2 EXTENSOR CHACO – 8 JERINGAS DE 50ML – 1 SET DE INFUSIÓN PRIMARIA – 6 SUERO FISIOLOGIASO 0,9% DE 10ML – 1 SONDA NASOGÁSTRICA SILICONADA N° 9 – 1 TEGADERM – 1 CLOREXIDINA 0.5% DE 100ML - 1 ALCOHOL AL 70% - 1 MICROPORE V.S. – Oficiese al instituto de Previsión Social (I.P.S.) a los efectos del Cumplimiento Inmediato de la presente Resolución...";

Que, por Resolución C.A. N° 003-023/2023, de fecha 10 de enero de 2023, el Consejo de Administración resolvió cuanto sigue:*"Art. 1°) Declarar desierto el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 56/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA EL PACIENTE THIAGO MATEO PÉREZ – AMPARO JUDICIAL" CON ID N° 422.064... 2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Licitaciones, Sección Compra Directa, proceda a iniciar los trámites tendientes al segundo llamado..."*;

Que, por Resolución C.A. N° 020-005/2023, de fecha 29 de marzo de 2023, el Consejo de Administración resolvió cuanto sigue: *"Art. 1°) Declarar desierto el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 56/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS E*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2024-01-25 13:23:03.36929

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-016/2024

INSUMOS VARIOS PARA EL PACIENTE THIAGO MATEO PÉREZ – SEGUNDO LLAMADO - AMPARO JUDICIAL", CON ID N° 422.064... 2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Licitaciones, Sección Compra Directa, proceda a iniciar los trámites tendientes a un tercer llamado, previa conformidad por parte de la Unidad Solicitante...";

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Medida de Urgencia, conforme al Oficio N° 480, de fecha 17 de noviembre de 2022, en el expediente caratulado: "THIAGO MATEO PÉREZ MONTIEL S/ MEDIDAS CAUTELARES", el Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del sexto turno e interino del primer turno de la Capital ha ordenado: *"como Medida Cautelar de Urgencia que el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) a proceder a la realización de TODOS LOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS QUE FUEREN NECESARIOS HASTA EL TOTAL RESTABLECIMIENTO DEL niño THIAGO MATEO de SIETE MESES DE EDAD, conforme prescripción médica hasta que se disponga su alta médica y en consecuencia la provisión inmediata de los siguientes medicamentos: 1. Pancreatina: se administra el contenido de 1 (una) capsula cada 3 horas (cada de 50 capsulas de 150mg) 2. Enzima lactasa: 10 gotas antes de cada toma leche materna (envase por 15ml) 3. Loperamida (0,25mg/kg/dia): 30 gotas por sonda nasogástrica cada 8 horas (envase por 15ml) 4. Ácido Ursodexoxicolico (100mg/dia): 1ml por sonda nasogástrica cada 12 horas (envase de 250mg/5ml) 5. Simeticona: 10 gotas por vía oral cada 6 horas. 6. Hierro glicinato quelato (30mg/5ml): 10 gotas por vía oral cada 12 horas (envase por 30ml concentración de 30mg/5ml)7. Ácido Fólico: 1 mg. por sonda nasogástrica 1 vez por semana, los miércoles (envase por 30ml; concentración 1mg/ml) 8. Vitamina ACD: 10 gotas vía oral cada 24 horas (envase por 30ml) 9. Vitamina D3: 5 gotas vía oral cada 24 horas (envase por 30ml) 10. Zinc: 10mg (2ml) vía oral cada 24 horas (envase por 30ml, concentración 5mg/ml) 11. Probioticos 1x109UPC: 1 sobre cada 12 horas (Caja de 6 sobres de 1g.) 12. Saccharomyces Boulardi: 1 sobre cada 12 horas (caja de 6 sobres de 250mg) 13. Sulfametoxazol + trimetoprim (200/40mg): 40mg (5ml) cada 24 horas por via oral antes de dormir 14. Formula extensamente hidrolizada 20ml/hora al 13,5% por sonda nasogástrica goteo continuo LISTAS DE INSUMOS – 6 JERINGAS DE 3 ML – 6 JERINGAS DE 10ML – 6 GUANTES ESTÉRIL N° 7 – 2 EXTENSOR CHACO – 8 JERINGAS DE 50ML – 1 SET DE INFUSIÓN PRIMARIA – 6 SUERO FISIOLOGIASO 0,9% DE 10ML – 1 SONDA NASOGÁSTRICA SILICONADA N° 9 – 1 TEGADERM – 1 CLOREXIDINA 0.5% DE 100ML - 1 ALCOHOL AL 70% - 1*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2024-01-25 13:23:03.369

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-016/2024

MICROPORE V.S. – Oficiese al instituto de Previsión Social (I.P.S.) a los efectos del Cumplimiento Inmediato de la presente Resolución…";

Que, los medicamentos e insumos solicitados actualmente se encuentra con Stock 0, siendo vital importancia para el paciente Thiago Mateo Pérez Montiel, con C.I. N° 8.987.925, con diagnostico Síndrome de Intestino Corto 2° a NEC con tránsito restituido el 04 de mayo de 2022, falla intestinal, por lo que de realizar los trámites ordinarios de una licitación pública nacional, se podría lesionar gravemente la vida y la salud del paciente;

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que la medida cautelar es un mecanismo de protección a la salud de un menor y el derecho a la vida, la salud y la protección del niño son bienes tutelados por la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra de los medicamentos e insumos necesario para el paciente Thiago Mateo Pérez Montiel, con C.I. N° 8.987.925, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto N° 2.992/2019;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2024-01-25 13:23:03.36929

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-016/2024

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 63/2023, de fecha 31 de marzo de 2023, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 177.382.824.- (Guaraníes ciento setenta y siete millones trescientos ochenta y dos mil ochocientos veinte y cuatro), IVA incluido;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 0308/2023, de fecha 10 de abril de 2023, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2023, del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA EL PACIENTE THIAGO MATEO PÉREZ - TERCER LLAMADO - AMPARO JUDICIAL", con ID N° 422.604;

Que, por Memorando CA/N° 5000023749/2023, de fecha 10 de julio de 2023, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" y N° 358 "Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Laboratorios", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2314/2023, de fecha 10 de julio de 2023;

Que, por Resolución C.A. N° 028-021/2023, de fecha 26 de abril del 2023, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 56/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA EL PACIENTE THIAGO MATEO PÉREZ – TERCER LLAMADO - AMPARO JUDICIAL", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 56/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA EL PACIENTE THIAGO MATEO PÉREZ – TERCER LLAMADO - AMPARO JUDICIAL", conforme la normativa vigente; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que en fecha 08 de agosto de 2023, se procedió a la invitación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 56/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA EL PACIENTE THIAGO MATEO PÉREZ – TERCER

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública, se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2024-01-25 13:23:03.36929

LLAMADO - AMPARO JUDICIAL", con ID N° 422.604; a las siguientes empresas: BIOETHIC PHARMA S.A., QUIMFA S.A., DUTRIEC S.A., EUROQUIMICA S.A., DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A., y SCAVONE HERMANOS S.A.;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 422.604, en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay siendo las 8:40 horas del día 12 de octubre de 2023, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas EEUU N° 961 casi Tte. Fariña, de acuerdo a las legislaciones vigentes, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 422.604, Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 56/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA EL PACIENTE THIAGO MATEO PÉREZ – TERCER LLAMADO - AMPARO JUDICIAL", con ID N° 422.604, arrojando al único Proveedor Participantes:

1. LABORATORIO AS FARM S.A. RUC N° 80002442-7;

Que, conforme al Acta de Apertura de fecha 16 de octubre de 2023, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-ofertas siendo el plazo establecido, siendo el cierre a las 09:15 horas, para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 56/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA EL PACIENTE THIAGO MATEO PÉREZ – TERCER LLAMADO - AMPARO JUDICIAL", con ID N° 422.604;

Que, seguidamente, siendo las 09:00 horas se dio apertura al único sobre oferta recepcionado, conforme al siguiente detalle:

1. LABORATORIO AS FARM S.A. RUC N° 80002442-7: nancygaleano@asfarm.com.py con un Total de 49 (cuarenta y nueve) hojas foliadas;

Que, por Memorando de fecha 01 de noviembre de 2023, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones/Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaria

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2024-01-25 13:23:03.36929

Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publica", y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 1890/20, con la siguiente sugerencia:

1. Declarar desiertos los Ítems N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 8, N° 9, N° 10 y N° 11, conforme al Art. 30° Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna"*, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

2. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 56/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA EL PACIENTE THIAGO MATEO PÉREZ – TERCER LLAMADO - AMPARO JUDICIAL", con ID N° 422.604, a la firma LABORATORIO AS FARM S.A., en los Ítems N° 1 y N° 7, por un monto total de G. 11.735.784.- (Guaraníes once millones setecientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe;

Que, por Nota Interna CA N° 078-0814/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, la Secretaria del Consejo de Administración, por instrucciones recibidas de la Máxima Autoridad, en Sesión N° 078/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, encomendó a la Dirección Jurídica a trabajar de forma conjunta con la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a los efectos de elaborar y presentar ante el juzgado competente un escrito argumentando los motivos de la demora para la provisión de medicamentos e insumos varios a favor del paciente Thiago Mateo Pérez, en el marco del proceso licitatorio supramencionado, considerando los antecedentes de este y los anteriores procesos licitatorios;

Que, por Nota Interna PR/DJ/N° 6993/2023, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Dirección Jurídica, entre otras cuestiones manifestó cuanto sigue: *"...El principal motivo del retraso en la entrega de todos los medicamentos es que el llamado a Contratación CVE 56-22 "Adquisición de Medicamentos Varios para el paciente THIAGO MATEO PÉREZ MONTIEL", ID de Licitación 422604, fue declarado desierto en tres (3) ocasiones, por falta de postores y oferentes. Cabe aclarar que los medicamentos e insumos que sí cuentan con stock y figuran en el Informe de la Gerencia de Abastecimiento y Logística son entregados periódicamente a la*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2024-01-25 13:23:03.36929

madre o al padre del paciente. Se adjuntan el informe respectivo; el escrito con el cargo de presentación electrónica del Sistema de Gestión Jurisdiccional y demás antecedentes que acreditan las gestiones efectuadas por la Dirección Jurídica para el cumplimiento de la medida cautelar de urgencia decretada por el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia del Primer Turno";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 56/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA EL PACIENTE THIAGO MATEO PÉREZ – TERCER LLAMADO - AMPARO JUDICIAL", con ID N° 422.604, a la firma LABORATORIO AS FARM S.A., en los Ítems N° 1 y N° 7, por un monto total de G. 11.735.784.- (Guaraníes once millones setecientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 2, N° 3, N° 4 N° 5, N° 6, N° 8, N° 9, N° 10 y N° 11, conforme al Art. 30° Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna"* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

3°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore el Contrato correspondiente y notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, detallando los documentos que deben presentar a la firma del Contrato.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2024-01-25 13:23:03.36929

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-016/2024

del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que la administración del Contrato será la Dirección de Logística de Suministros de Salud.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad el expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/ta/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRAN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2024-01-25 13:23:03.36929

ANEXO I

LABORATORIO AS FARM S.A															
ITEM	SIH	Material	COD DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRESENTACION DE ENTREGA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
6	A Crear	A Crear	42231806-9980	Lactasa Suspension	5000 U/ml	SOLUCION	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO	60	120	EASYCOL BABY, SABOR NEUTRO	PORTUGAL-ESPAÑA	82.845	9.941.400
7	A Crear	A Crear	51191905-9990	Vitamina D3 Gota	6 mg/ml	SOLUCIÓN	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO	24	48	MAXIVIT D3	NACIONAL	37.383	1.794.384
MONTO TOTAL OFERTADO (GUARANIES ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO) IVA INCLUIDO															11.735.784

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE Nº 56/22 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO E INSUMOS VARIOS PARA EL PACIENTE THIAGO MATEO PEREZ – TERCER LLAMADO – AMPARO JUDICIAL", con **ID Nº 422.604**, a la firma: **LABORATORIO AS FARM S.A.** por un monto total de Gs. **11.735.784 (GUARANIES ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO) IVA INCLUIDO.**

Lic. Gerardo Meira
Secr. Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Patrosinio Almada
Abogado Mat. Nº 13.470
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

HOSPITAL CENTRAL IPS
Dr. David Samudio Villamayor
Jefe Servicio de Pediatria
Reg. Prof. Nº 5834

2024-01-25 13:23:03.36929

00000001

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 12.04.2024
Hora: 13:13:03

Decreto Nro. 8759/2023

Nro. CDP CDP 954/24

Fecha de Emisión 12.04.2024 **AÑO 2024**

Descripción CVE SBE N° 56/22 ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA EL PACIENTE THIAGO MATEO PEREZ- TERCER LLAMADO - AMPARO JUDICIAL. **Nro. P.A.C. 422.604**

Modalidad CVE SBE N° 56/22

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	C352	30	1	99	1	Productos farmacéuticos y medicinales	1.100.000.000.000	1.100.000.000.000	103.020.658.218	0	11.735.784	501.080.834.912	501.092.570.696	495.886.771.086
														Total PAC	11.735.784		

Firma del Responsable de la
Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable
de la UAF

Escaneado con CamScanner

Avda. Francisco Dupuis Nº 643 y 15 de Agosto
Tel. y Fax: 371 241 y 372 695
asfarm@asfarm.com.py / licitacionesasfarm@gmail.com
www.asfarm.com.py

Asunción, 19 de abril de 2.024

Señores
Dpto. de Contratos y Seguros
Instituto de Previsión Social (IPS)
Presente

REF.: *CVE SBE 56-22 ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA EL PACIENTE THIAGO MATEO PEREZ - TERCER LLAMADO - AMPARO JUDICIAL ID 422604*

Me dirijo a Ustedes, a fin de remitir los documentos solicitados para la firma del contrato:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
f) Poder

Esteban Miranda
Representante Legal
asfarm

.....

Esteban Ignacio Miranda Colmán
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 517278

NRO. CERTIFICADO: 428569

FECHA EMISION: 12-04-2024

VENCIMIENTO: 11-05-2024

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80002442

Nro. Certificado: 428569

Razon Social: LABORATORIOS AS-FARM S.A.

Actividad(es): FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO

Fecha de Inscripcion: 02-08-1988

Cantidad de Asegurados: 3

Nro. Patronal(es): 0002-31-0059 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 5675297510 , Cons.: 1

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS **NUMERO 4270174123499**

FORM.427-1 **FECHA 11/04/2024**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	**80002442**	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	**7**	**LABORATORIOS AS-FARM S.A.**

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 11/05/2024 **NÚMERO DE CONTROL : 9F6B08EA**

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

4271800024429F6B08EA

Certificado de Quiebras en línea

LABORATORIOS AS FARM S.A..-

Número Documento: 80002442-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-89989.-

---

Nº Entrada: 13680940 **Fecha entrada:** 21/03/2024 12:17:29 **Fecha proceso:** 22/03/2024 10:35:40 **Nº Liquidación:** 39281766M

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: CARMEN LUISA BOVO HERRERO **Registro/Matricula:** 259

Certificado de Anotaciones Personales

LABORATORIOS AS FARM S.A..-

Número Documento: 80002442-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

- - - - - - - - - - Fin del informe. - - - - - - - - - -

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-2262485.-

---

Nº Entrada: 13680946 **Fecha entrada:** 21/03/2024 12:18:11 **Fecha proceso:** 22/03/2024 08:07:15 **Nº Liquidación:** 39281796P

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: CARMEN LUISA BOVO HERRERO **Registro/Matricula:** 259

Carmen Luisa Bovó Herrero

Escribana Pública

Registro No. 259

No. 15.- Folio 30 y Sgte.- Protocolo Civil "A"

Escritura de PODER ESPECIAL.-

P R I M E R Testimonio

Toledo 358 c/ San José
Asunción - Paraguay
Tele-fax: 226 721
Cel.: 0984 323 322

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJC-2023

ESCRIBANO : CARMEN LUISA BOVO HERRERO
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 259

CARMEN LUISA BOVO HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 259
TOLEDO 356 - TEL.228721
ASUNCION - PARAGUAY

Nº000004309

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL otorga "LABORATORIOS AS FARM" S.A. a favor del Sr. ESTEBAN IGNACIO MIRANDA COLMAN.

ESCRITURA NUMERO QUINCE.- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintitres, ante mí: CARMEN LUISA BOVO HERRERO, Escribana Pública con Registro Nº 259, **COMPARECEN: FERNANDO ALBERTO FARIÑAS**, C.I. Nº 1.037.320, casado bajo el Régimen de Separación de Bienes y **JUAN CARLOS RICCIARDI RIART**, C.I. Nº 1.110.587, casado bajo el régimen de separación de bienes, ambos de mi conocimiento, fijan domicilio a los efectos de este acto en la casa Nº 6874 de la calle 21 de setiembre c/Leonismo Luqueño, de la ciudad de Luque y de paso por esta capital; los comparecientes son paraguayos, mayores de edad, manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal, hábiles, doy fe.- Los Sres. **FERNANDO ALBERTO FARIÑAS y JUAN CARLOS RICCIARDI RIART**, comparecen en nombre y representación de la firma **"LABORATORIOS AS FARM" S.A.**, en sus carácteres de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, electos para dichos cargos en la Asamblea General Ordinaria Nº 23 de fecha 09/12/2022 y autorizados por su Estatuto Social para actos de esta naturaleza.- La firma con Cédula Tributaria Nº 80002442-7, fue constituida por escritura pública Nº 23 de fecha 05/02/1988, autorizada por la N.P. Virginia Bogado de Sosa, en ella constan todas las circunstancias de su funcionamiento legal, se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 250, folio 250 y Sgtes., de la Sección Contratos, el 10/03/1988.- Luego de varias modificaciones, por ultimo: Por escritura pública Nº 84 de fecha 13/08/

2018, pasada ante la N.P. Patricia Raquel Oddone Recalde, fue modificado el Estatuto Social, por emisión acciones, se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Comercio, MATRICULA COMERCIAL Nº 16.706, SERIE COMERCIAL, bajo el Nº 1, folio 1, 13/11/2018.- Fotocopias auténticadas dejo agregado a este protocolo y a ellos me remito en caso necesario.- Y los comparecientes en los carácteres invocados y acreditados, DICEN: Que cumpliendo instrucciones del Directorio, viene por este acto a otorgar **PODER ESPECIAL** a favor del Sr. **ESTEBAN IGNACIO MIRANDA COLMAN**, C.I. Nº 4.253.965, soltero, domiciliado a los efectos de este acto en la casa Nº 6874 de la calle 21 de setiembre c/Leonismo Luqueño, de la ciudad de Luque y de paso por esta capital, para que en nombre y representación de la Sociedad, se presente a las Licitaciones, Contrataciones Directas, Pre-calificaciones, Concurso de Precio y otros llamados, de Entes Públicos o Privados, para la adquisición de Productos Alimenticios para personas.- Al efecto, faculta a sus mandatarios, a presentarse ante las autoridades correspondientes de la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS, SUBSECRETARIA DE ESTADO Y TRIBUTACION, MINISTERIO DE HACIENDA, y otras instituciones públicas o privadas, de cualquier dependencia que tenga que ver con los citados llamados, representar a la firma en todos los demás procesos previstos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones, presentando los documentos que se requieran, firmando ofertas, especificaciones técnicas, precios, etc.; acepte presupuestos, mejore los precios; realizar todo tipo de trámites en la SET en

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJC-2023

ESCRIBANO : CARMEN LUISA BOVO HERRERO
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 259

CARMEN LUISA BOVO HERRERO ESCRIBANA PUBLICA REG. 259 TOLEDO 356 - TEL.226721 ASUNCION - PARAGUAY

Nº 000004310

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

representación de la sociedad, tales como solicitar modificación y/o actualización de RUC y otros; firme formularios, recibos y cualquier otro documento que sea requerido; impugne y observe los actos y presentaciones de otros oferentes; conteste las que se formulen en contra de las presentadas por la Sociedad; abone las tasas e impuestos necesarios; reciba las notificaciones; firme actas, contratos y cuantos documentos públicos o privados sean exigibles legalmente en razón de la contratación, OBLIGANDO a LABORATORIOS AS FARM S.A.; ejerza la representación en caso de ser adjudicada la firma, realice los cobros y en fin, defienda los intereses de la sociedad, realizando cuantos actos, gestiones, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato, que se les confiere tan amplio como necesario fuere; siendo estas facultades nombradas meramente enunciativas y no limitativas de otras facultades implícitas por la naturaleza de este mandato. Leo al compareciente este instrumento, se ratifica de su contenido y lo firma por ante mi, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del otorgante, para la formalización de la presente escritura, doy fé.- **FIRMAN: FERNANDO ALBERTO FARIÑAS.- JUAN CARLOS RICCIARDI RIART.-** Ante mí: **CARMEN LUISA BOVO HERRERO.-** Está mi sello.

PRECEDE a la hoja de Seguridad, Actuación Notarial de la Serie PJD-2022 Nº 000330412.-

CARMEN LUISA BOVO HERRERO ESCRIBANA PUBLICA REG. 259 TOLEDO 356 - TEL.226721 ASUNCION - PARAGUAY

C.O.N.

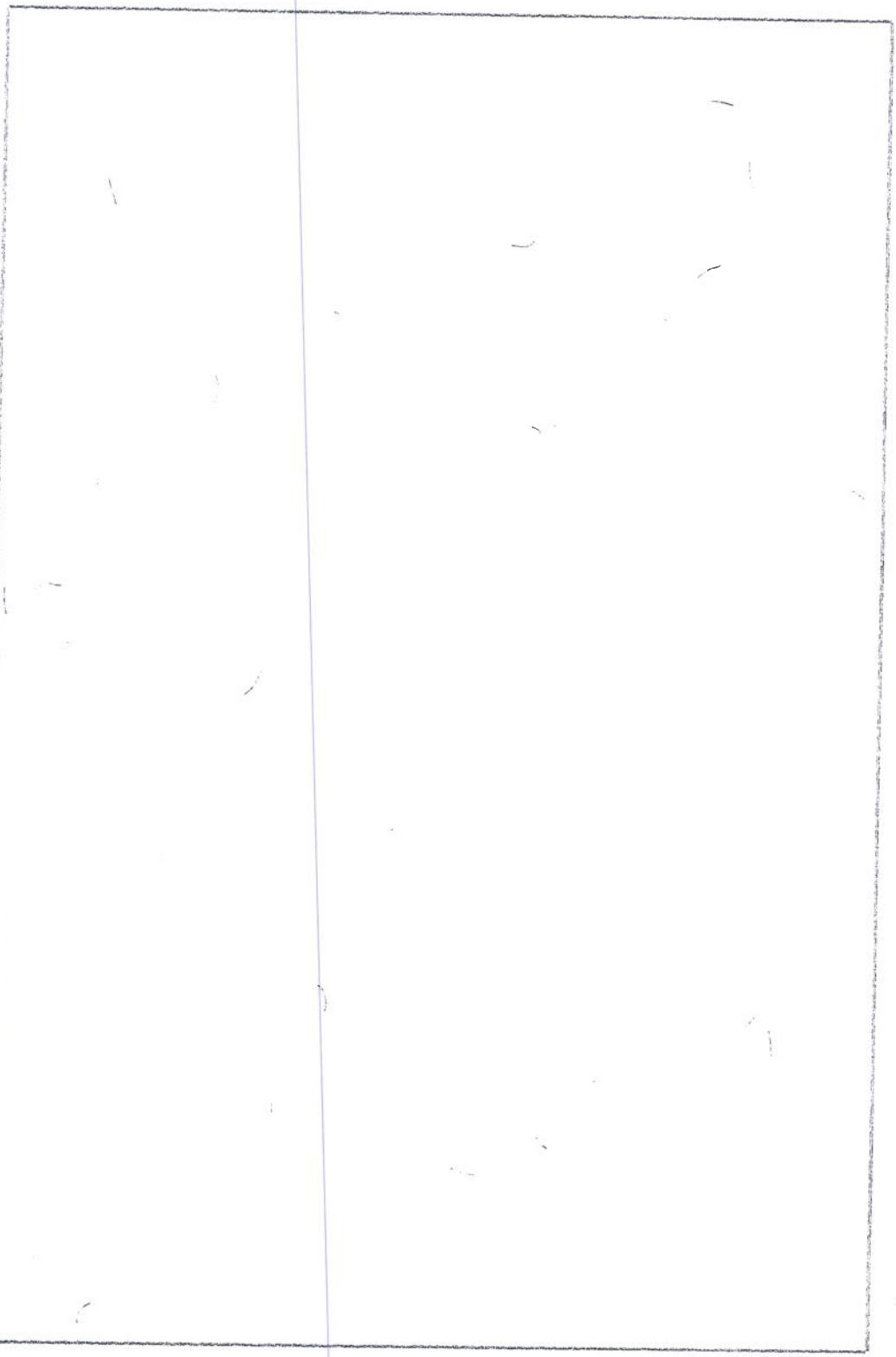

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJD-2022

ESCRIBANO : CARMEN LUISA BOVO HERRERO
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 259

Nº000330412

.../// CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 15.-

folio 30 y Sgte.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 259

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por CARMEN LUISA BOVO HERRERO.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS COMPARECIENTES

a los TRES días del mes

de FEBRERO del año. DOS MIL VEINTE Y TRES.-

CARMEN LUISA BOVO HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 259
TOLEDO 836 - TEL.226721
ASUNCION - PARAGUAY

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

CERTIFICADO LABORAL NRO: 56079

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**24498**
RUC	80002442-7
N° PATRONAL DE IPS	0002-31-0059
RAZÓN SOCIAL	LABORATORIOS AS-FARM S.A.
NOMBRE FANTASÍA	LABORATORIOS AS-FARM S.A.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	FCA.PROD.FARMAC-QUIMICOS-PROD.TOCADOR-DERIV.PETROLEO-PLAST
DEPARTAMENTO	CAPITAL
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	AVDA. FRANCISCO DUPUIS N° 643 Y 15 DE AGOSTO
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1988-09-08**
FECHA DE APROBACIÓN	**2024-02-22**
FECHA. DE VTO.	**2024-05-22**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 22.02.2024

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Carmen Luisa Bovó Herrero

Escribana Pública

Registro No. 259

No. 15.- Folio 30 y Sgte.- Protocolo Civil "A"

Escritura de PODER ESPECIAL.-

PRIMER Testimonio

Toledo 358 c/ San José
Asunción - Paraguay
Tele-fax: 226 721
Cel.: 0984 323 322

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJC-2023

ESCRIBANO : CARMEN LUISA BOVO HERRERO
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 259

CARMEN LUISA BOVO HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 259
TOLEDO 356 - TEL.228721
ASUNCION - PARAGUAY

Nº000004309

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL otorga "LABORATORIOS AS FARM" S.A. a favor del Sr. ESTEBAN IGNACIO MIRANDA COLMAN.

ESCRITURA NUMERO QUINCE.- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintitres, ante mí: CARMEN LUISA BOVO HERRERO, Escribana Pública con Registro Nº 259, COMPARECEN: FERNANDO ALBERTO FARIÑAS, C.I. Nº 1.037.320, casado bajo el Régimen de Separación de Bienes y JUAN CARLOS RICCIARDI RIART, C.I. Nº 1.110.587, casado bajo el régimen de separación de bienes, ambos de mi conocimiento, fijan domicilio a los efectos de este acto en la casa Nº 6874 de la calle 21 de setiembre c/Leonismo Luqueño, de la ciudad de Luque y de paso por esta capital; los comparecientes son paraguayos, mayores de edad, manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal, hábiles, doy fe.- Los Sres. FERNANDO ALBERTO FARIÑAS y JUAN CARLOS RICCIARDI RIART, comparecen en nombre y representación de la firma "LABORATORIOS AS FARM" S.A., en sus carácteres de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, electos para dichos cargos en la Asamblea General Ordinaria Nº 23 de fecha 09/12/2022 y autorizados por su Estatuto Social para actos de esta naturaleza.- La firma con Cédula Tributaria Nº 80002442-7, fue constituida por escritura pública Nº 23 de fecha 05/02/1988, autorizada por la N.P. Virginia Bogado de Sosa, en ella constan todas las circunstancias de su funcionamiento legal, se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 250, folio 250 y Sgtes., de la Sección Contratos, el 10/03/1988.- Luego de varias modificaciones, por ultimo: Por escritura pública Nº 64 de fecha 13/08/

2018, pasada ante la N.P. Patricia Raquel Oddone Recalde, fue modificado el Estatuto Social, por emisión acciones, se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Comercio, MATRICULA COMERCIAL Nº 16.706, SERIE COMERCIAL, bajo el Nº 1, folio 1, 13/11/2018.- Fotocopias auténticadas dejo agregado a este protocolo y a ellos me remito en caso necesario.- Y los comparecientes en los carácteres invocados y acreditados, DICEN: Que cumpliendo instrucciones del Directorio, viene por este acto a otorgar **PODER ESPECIAL** a favor del Sr. **ESTEBAN IGNACIO MIRANDA COLMAN**, C.I. Nº 4.253.965, soltero, domiciliado a los efectos de este acto en la casa Nº 6874 de la calle 21 de setiembre c/Leonismo Luqueño, de la ciudad de Luque y de paso por esta capital, para que en nombre y representación de la Sociedad, se presente a las Licitaciones, Contrataciones Directas, Pre-calificaciones, Concurso de Precio y otros llamados, de Entes Públicos o Privados, para la adquisición de Productos Alimenticios para personas.- Al efecto, faculta a sus mandatarios, a presentarse ante las autoridades correspondientes de la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS, SUBSECRETARIA DE ESTADO Y TRIBUTACION, MINISTERIO DE HACIENDA, y otras instituciones públicas o privadas, de cualquier dependencia que tenga que ver con los citados llamados, representar a la firma en todos los demás procesos previstos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones, presentando los documentos que se requieran, firmando ofertas, especificaciones técnicas, precios, etc.; acepte presupuestos, mejore los precios; realizar todo tipo de trámites en la SET en

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJC-2023

ESCRIBANO : CARMEN LUISA BOVO HERRERO
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 259

CARMEN LUISA BOVO HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 259
TOLEDO 358 - TEL.226721
ASUNCION - PARAGUAY

Nº000004310

representación de la sociedad, tales como solicitar modificación y/o actualización de RUC y otros; firme formularios, recibos y cualquier otro documento que sea requerido; impugne y observe los actos y presentaciones de otros oferentes; conteste las que se formulen en contra de las presentadas por la Sociedad; abone las tasas e impuestos necesarios; reciba las notificaciones; firme actas, contratos y cuantos documentos públicos o privados sean exigibles legalmente en razón de la contratación, OBLIGANDO a LABORATORIOS AS FARM S.A.; ejerza la representación en caso de ser adjudicada la firma, realice los cobros y en fin, defienda los intereses de la sociedad, realizando cuantos actos, gestiones, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato, que se les confiere tan amplio como necesario fuere; siendo estas facultades nombradas meramente enunciativas y no limitativas de otras facultades implícitas por la naturaleza de este mandato. Leo al compareciente este instrumento, se ratifica de su contenido y lo firma por ante mi, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del otorgante, para la formalización de la presente escritura, doy fé.- FIRMAN: FERNANDO ALBERTO FARIÑAS.- JUAN CARLOS RICCIARDI RIART.- Ante mí: CARMEN LUISA BOVO HERRERO.- Está mi sello.-

PRECEDE a la hoja de Seguridad, Actuación Notarial de la Serie PJD-2022 Nº 000330412.-

CARMEN LUISA BOVO HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 259
TOLEDO 358 - TEL.226721
ASUNCION - PARAGUAY

C.O.N.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

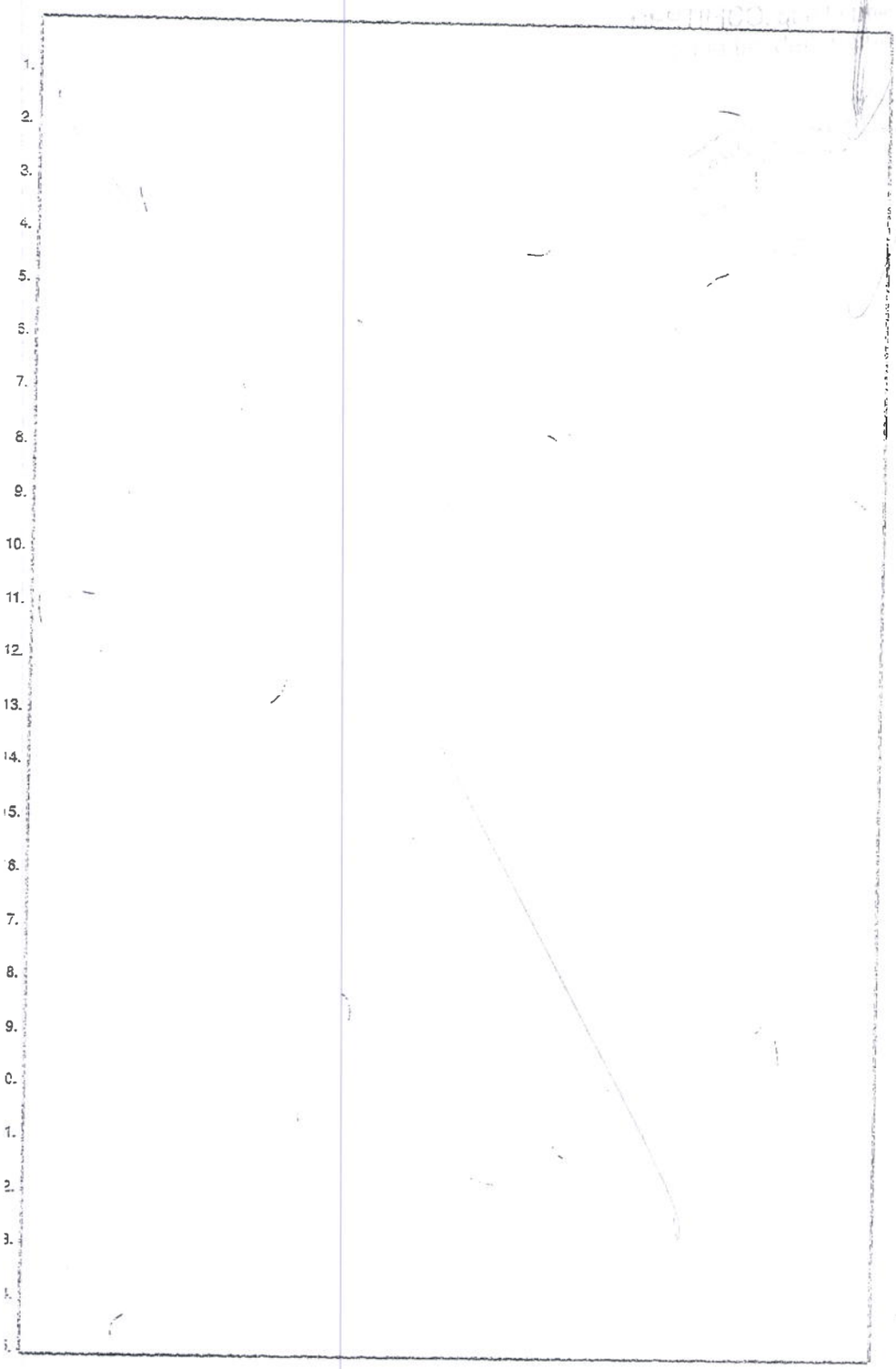

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJD-2022

ESCRIBANO : CARMEN LUISA BOVO HERRERO
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 259

Nº000330412

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 15.-

folio 30 y Sgte.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 259

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por CARMEN LUISA BOVO HERRERO.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS COMPARECIENTES

a los TRES días del mes

de FEBRERO del año. DOS MIL VEINTE Y TRES.-

CARMEN LUISA BOVO HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 259
TOLEDO 356 - TEL.225721
ASUNCION - PARAGUAY

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Mas usados: Búsqueda de Prove... | Búsqueda de Llamados

Romina Bedoya [4719444-1321] - Convocante - Código SICP 1321

Búsqueda de Proveedores

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrara

RUC:

Nombre: AS FARM

Categoría Mipyme: -

Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones:

Fecha Inscripción desde:

Fecha Inscripción hasta:

Categoría:

Buscar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la busqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasia	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado
LABORATORIOS AS FARM	80002442-7		26/06/2008 11.17	Activo	SI

<< < > >>

1 registros encontrados.

DNCP
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias